RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "SUMINISTRO DE FRUTA DESHIDRATADA PARA EL DISPOSITIVO INFOCA".

EXPTE: CONTR 2025 125583

TÍTULO: SUMINISTRO DE FRUTA DESHIDRATADA PARA EL DISPOSITIVO INFOCA

IMPORTE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): Veinticuatro mil euros (24.000,00 €).

- Importe del IVA (4%): Novecientos sesenta euros (960,00 €).

- Importe total (IVA incluido): Veinticuatro mil novecientos sesenta euros (24.960,00 €)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Treinta y seis (36) meses

PRÓRROGAS: No se prevé prorrogar el contrato.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

AÑO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	8.320,00 €	0139010000	G/44E/22710/00	01
2026	8.320,00 €	0139010000	G/44E/22710/00	01
2027	8.320,00 €	0139010000	G/44E/22710/00	01
Total	**24.960,00 €**			

Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado, Art. 159,6 LCSP

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de marzo de 2025 se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa de fecha 10 de febrero de 2025 del Subdirector Técnico del Centro Operativo Regional de INFOCA, modificada con fecha 11 de abril de 2025, siendo el procedimiento de licitación abierto simplificado abreviado tal y como establece el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.

SEGUNDO.- La contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Junta de Andalucía con fecha 22 de abril de 2025.

TERCERO.- El día 23 de abril de 2025 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación en el perfil de contratante con fecha 25 de abril de 2025.

CUARTO.- Con fecha 19 de mayo de 2025 se procede por el Servicio de Contratación a la apertura del sobre único electrónico, que contiene las "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas" de las empresas presentadas a la presente licitación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, para proceder al examen y calificación de los documentos incluidos en el mismo.

En primer lugar, se comprueba que las empresas que han presentado su oferta en tiempo y forma a través de SIREC-Portal de licitación electrónica son las siguientes:

- AGROFORESTAL MONTE VIVO SOCIEDAD LIMITADA (NIF B23571391)
- ALONSO HIPERCAS SL (NIF B28790475)

Tras el análisis de las declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, conforme al apartado 10.2 del PCAP, se acuerda la admisión definitiva de las dos ofertas recibidas y se procede a la valoración de las proposiciones económicas.

PERSONA LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (*)	PUNTOS (Máx 100)
AGROFORESTAL MONTE VIVO SOCIEDAD LIMITADA	1,19 €	100,00
ALONSO HIPERCAS SL	1,3333 €	0,00

(*) Precio unitario sin IVA.

Conforme al apartado 10.3 del PCAP, tras el examen y calificación de la documentación incluida en el sobre

único electrónico, se procede al análisis de las proposiciones económicas presentadas, al objeto de comprobar si alguna de ellas es anormalmente baja conforme a lo definido en el punto 7 “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”, apartado 7.B “Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja”, del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez realizadas las operaciones oportunas, se comprueba que las ofertas económicas presentadas no incurren en presunción de que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, dado que la oferta más baja, (1,19 €/ud), supone una baja del 10,75 % sobre el importe de la oferta más alta (1,3333 €/ud). Según los parámetros para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el PCAP, para el caso de recibirse dos ofertas, se considera oferta anormalmente baja cuando una sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta”.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del apartado 10.4 del PCAP, una vez clasificadas las proposiciones presentadas relativas al procedimiento de referencia y resultando la oferta presentada por AGROFORESTAL MONTE VIVO SOCIEDAD LIMITADA, (NIF B23571391), como mejor oferta, se acuerda requerir a la citada entidad para que dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento, presente la documentación que se enumera en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

SEXTO.- Con fecha 02 de junio de 2025, en Segunda Sesión del Servicio de Contratación, se procede al análisis de la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora propuesta adjudicataria ante el requerimiento efectuado, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Tras el examen de la misma, se comprueba que la citada empresa debe subsanar la siguiente documentación:

- Justificante de pago del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o en caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

SÉPTIMO.- Con fecha 06 de junio de 2025, en Tercera Sesión, se procede al examen de la documentación presentada en trámite de subsanación de la documentación previa a la adjudicación ante el requerimiento efectuado por el Servicio de Contratación.

Del examen de la documentación aportada se concluye que la documentación presentada es correcta y que la citada entidad subsana correctamente.

En Acta de la sesión de ese mismo día, 06 de junio de 2025, se propone al Órgano de Contratación la adjudicación de la presente licitación a favor de la empresa AGROFORESTAL MONTE VIVO SOCIEDAD LIMITADA, con NIF B23571391, el contrato “SUMINISTRO DE FRUTA DESHIDRATADA PARA EL DISPOSITIVO INFOCA” por importe máximo de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €) al que corresponde un 4 % de IVA, NOVECIENTOS SESENTA EUROS (960,00 €) y un total máximo de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (24.960,00 €).

La descripción y los importes unitarios de los artículos a suministrar son los que aparecen a continuación:

- Bolsas de 100 gramos de frutas deshidratadas. Precio unitario 1,19 €/ud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II. La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Se regirá por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

III. La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV.- Artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado “SUMINISTRO DE FRUTA DESHIDRATADA PARA EL DISPOSITIVO INFOCA” por importe máximo de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €) al que corresponde un 4 % de IVA, NOVECIENTOS SESENTA EUROS (960,00 €) y un total máximo de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (24.960,00 €).

La descripción y los importes unitarios de los artículos a suministrar son los que aparecen a continuación:

- Bolsas de 100 gramos de frutas deshidratadas. Precio unitario 1,19 €/ud.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de este Órgano de Contratación.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación de esta Resolución de Adjudicación por parte de la representación legal de la empresa AGROFORESTAL MONTE VIVO SOCIEDAD LIMITADA, con NIF B23571391, en la cual se compromete a ejecutar la prestación con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación y de acuerdo con la propuesta ofertada.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste órgano de contratación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE